RESOLUCIÓN DNCP Nº 581 / 2015

POR LA CUAL SE CALIFICA AL OFERENTE, SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO Y SE REDUCE LA VIGENCIA DEL CONVENIO PARA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR CONVENIO MARCO Nº 02/2015 "ADQUISICION DE BIDONES DE AGUA MINERAL – SEGUNDO LLAMADO"

Asunción, 27 de febrero de 2015

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la Ley N° 3.439/07, el Decreto N° 1614/14, Decreto Nº 1315/14, Resolución DNCP Nº 628/2014, Resolución DNCP Nº 814/2014 y Resolución DNCP Nº 2896/2014, y

CONSIDERANDO: Que, por disposición legal la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento.

Que, el Art. 1° de la Ley Nº 3439/07, modifica el Artículo 5º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en sustitución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCTN), como institución reguladora y verificadora de las contrataciones que caen bajo el ámbito de aplicación del Artículo de la Ley Nº 2051/03.

Que, el Artículo 3º de la Ley Nº 3439/2007 enumera las funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y entre ellas se encuentra la de diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, entidades y las municipalidades.

Que, el Decreto Nº 1315/2014 establece disposiciones complementarias para la aplicación del procedimiento de Convenio Marco aprobado por el Decreto Nº 11.193/2007 a ser efectuado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los Organismos, Entidades y Municipalidades, sujetos al Sistema de Contrataciones del Sector Público y faculta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a reglamentar y establecer las mejores prácticas a los fines del presente Decreto.

Que, la Resolución DNCP Nº 628/2014 aprueba el reglamento del procedimiento de Convenio Marco para su efectiva implementación.

Que, por Resolución DNCP Nº 2903/2014 se autoriza la realización del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2015 para Convenio Marco de "Adquisición de Bidones de Agua Mineral – Segundo Llamado" a ser convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se designan a los miembros del Comité de Evaluación.

Que, el Comité de Evaluación encargado de la elaboración del informe correspondiente en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para el Estado Paraguayo.

Que, el Comité de Evaluación, elevó a la Máxima Autoridad de la Institución, el informe sobre el resultado de la evaluación, recomendando **LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO** con la empresa SELTZ S.A., en el ítem y zonas siguientes: 1 *BIDON DE*

AGUA MINERAL SIN GAS, zona Asunción, 2 y 3, considerando que el mismo cumple con las exigencias establecidas en el PBC.

Que, atendiendo a lo dispuesto en el *Art. 20 de la Resolución DNCP N°2986/2014, que modifica parcialmente la Resolución DNCP N°628/2014, por la cual se reglamenta el convenio marco, el comité de evaluación del mismo modo* ***recomienda LA REDUCCION DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO*** *para Bidones de Agua Mineral – Segundo Llamado a un periodo de 4 meses, teniendo en cuenta que con 1 proveedor beneficiado se limita la posibilidad de mejora de precios en la tienda virtual.*

Que, como consecuencia de las recomendaciones del comité evaluador que se menciona en los párrafos anteriores, la DNCP cree que de continuar el procedimiento, con solo 1 oferente calificado, se pone en riesgo la obtención de mejores condiciones de contratación para los organismos y entidades del Estado; condiciones que en la modalidad de Convenio Marco pueden obtenerse con la actualización de precios y disponibilidad de los productos en la mayor cantidad posible de zonas licitadas.

Que, el Abog. Santiago Jure Domaniczky, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3.439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º **CALIFICAR** a la empresa SELTZ S.A. como oferente calificado. y DEFINIR el precio vigente más bajo para el ítem Bidón de Agua Mineral sin gas, Gs. 8.000, para todas las zonas.

Artículo 2º **APROBAR** la suscripción del Convenio Marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 2/2015 "Adquisición de bidones de agua mineral – Segundo llamado", con el oferente calificado SELTZ S.A.

Artículo 3º ***REDUCIR LA VIGENCIA DEL CONVENIO*** *para Bidones de Agua Mineral - Segundo llamado, al 31 de julio de 2015,* atendiendo a lo dispuesto en el Art. 15 de la Resolución DNCP N°628/2014.

Artículo 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py